



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora juez el presente expediente, con memorial por medio del cual se allega el dictamen rendido por el perito designado dentro del presente asunto. Para proveer. Bucaramanga, 16 de octubre de 2020.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	VERBAL REIVINDICATORIO DE DOMINIO
DEMANDANTE:	MARÍA DE JESÚS FUENTES PEÑA
DEMANDADO:	MARÍA DEL CARMEN MURILLO FUENTES
RADICADO:	680014189001-2016-00175-00
PROVIDENCIA	SUSTANCIACIÓN No 537
DECISIÓN:	CORRE TRASLADO DICTAMEN PERICIAL

Atendiendo al informe secretarial, y visto informe pericial radicado mediante correo electrónico, por el perito designado en el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del C.G.P., se ordena correr traslado a las partes del el experticio decretado de manera oficiosa, respecto del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 300-166577 ubicado en la Transversal 21 # 50N – 20 barrio los colorados de esta ciudad.

Por lo anterior, se concede el término de diez (10) días contados a partir del siguiente al de la notificación de la presente decisión, para que se presenten las observaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA ROCÍO QUIROGA GUTIÉRREZ
JUEZ

MRS

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 16** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **20 DE OCTUBRE DE 2020.**
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

Firmado Por:

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ

JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BUCARAMANGA

**JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

32232d71ac0a473fc18e1b7a1142637475e4dfa0f56f660147273269575bf6ce

Documento generado en 19/10/2020 11:49:12 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>